

**PRIMERA Actualización de la edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción III, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de Auxiliares de Diagnóstico que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 27 del Reglamento de la Comisión, las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el Cuadro Básico y Catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al Cuadro Básico y Catálogo.

Que la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos de laboratorio por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución hará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

Que a la fecha se han publicado en el Diario Oficial de la Federación cinco Actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, las que se incorporan a la Edición 2005 de ese Cuadro Básico y Catálogo que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2006.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2005, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2005 recién publicada.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

**PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2005 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO****MODIFICACIONES**

Las modificaciones se escriben con letra cursiva y subrayada

**INMUNOLOGIA CLINICA****APARATOS Y EQUIPOS****EQUIPOS**

**NOMBRE GENERICO:** INMUNOENSAYO, *EQUIPO PARA*

**CLAVE:** 533.819.0613 **ESPECIALIDAD(ES):** Médicas y Quirúrgicas. **SERVICIO(S):** Laboratorio clínico.

<b>DESCRIPCION:</b>	Sistema para análisis inmunológico. <b><u>Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías:</u></b> ELISA, FIA, FPIA, <b><u>ELFA,</u></b> MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Analitos o estudios a determinar Capacidad de procesamiento de muestras por hora Volumen de muestras Muestras en tubo primario, copa, copilla o cartucho Control de temperatura Identificación de muestras y reactivos por código de barras Calibración automática o manual Control de calidad integrado Puerto de comunicación para interfase Software en español Monitor o pantalla e impresora integrados o adicionales Regulador de voltaje y batería de respaldo		
<b>REFACCIONES:</b>	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.		
<b>ACCESORIOS:</b>	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.		
<b>CONSUMIBLES:</b>	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.		
<b>INSTALACION</b>	<b>OPERACION</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo	y correctivo por personal calificado.

**CUADRO BASICO  
MATERIALES**

<b>LANCETAS</b>	
080.574.0032	Lanceta <b><u>de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm,</u></b> integrada a un disparador de plástico; <b><u>con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad.</u></b> Estéril y desechable. <b><u>Caja con 100 y sus múltiplos.</u></b>

**Disposiciones transitorias**

**Primera:** La presente Actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segunda:** Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2005 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

México D.F., a 17 de abril de 2006.- La Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan López.**- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Juan Antonio García Villa.**- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Onofre Muñoz Hernández.**- Rúbrica.-

El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Manuel Urbina Fuentes.**- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Rodolfo Carrillo Luna.**- Rúbrica.- El Subdirector General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Carlos Pérez López.**- Rúbrica.